

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL IEDT PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A-1496 RELATIVO AL SUMINISTRO, MIXTO, POR LOTES, PARA LA RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN MEDINA SIDONIA, VEJER DE LA FRONTERA, TARIFA Y BENAOCÁZ EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 616/2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL P.O. FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. CONTRATO COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80% Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la Ciudad de Cádiz, siendo las 12:30 horas del día 11 de marzo de 2021, en primera convocatoria, se reúnen en sesión telemática los componentes de la Mesa de Contratación del IEDT que se indican:

ASISTENTES:

Presidenta:

Ana Belén Carrera Armario

Vocales:

Juan Manuel Ríos Muñoz-Vocal Intervención

Ana María Navarro Navas- Vocal Secretarí, suplente.

Delicias de Melo Rodríguez-Vocal

Secretaria:

Rocío Padilla Perea

OTROS ASISTENTES, a solicitud de la Presidencia de la Mesa:

Tamara Muñoz Pinto, Administradora General

Joaquín González Alvarez, Director Gerente del IEDT

Adelaida Moares Gainza, Jefa de Servicio del Área de Empleo

Victoria Mayorga Rubio, Jefa de Administración General del IEDT

Rocío Pulido Pérez, Jefa de Servicio de Gestión Económica.

Antonio García Rivero, Técnico del IEDT

Constituida la Mesa de Contratación conforme a lo dispuesto en el art. 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el

Código Seguro De Verificación:	qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Padilla Perea	Firmado	17/03/2021 11:51:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==		



Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige la licitación, se procede a iniciar la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 18 de diciembre de 2020.

Tras su lectura la Mesa acuerda la aprobación definitiva del Acta de la sesión anterior.

2.- Dar cuenta de las aclaraciones de oferta presentada por la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. a requerimiento de la Mesa y acuerdos al respecto.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de que, conforme a lo acordado al punto 3 del orden del día de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre, la empresa **Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L. fue requerida** para que aclarase:

"qué modelo y marca concreta va a presentar para cada una de las tipologías de luminarias exigidas en cada uno de los lotes, de entre las dos marcas respecto de las que ha aportado documentación".

y que con el resultado de ese requerimiento se remitiría la documentación técnica presentada al Ingeniero Técnico del IEDT adscrito a los Proyectos de Economía Baja en Carbono para que valorase los aspectos técnicos de los concretos modelos y marcas recogidos en la aclaración de oferta presentada por la empresa Enertika.

En cumplimiento de tal requerimiento, la empresa presenta escrito en el que recoge:

*"Los modelos presentados cumplen todos ellos con las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones técnicas de licitación del expediente **1493**, las documentaciones técnicas fueron remitidas en la fase de requerimientos.*

*En las siguientes tablas, se muestran los **modelos principales propuestos, así como la alternativa** en caso de necesidad del proyecto y siempre bajo la aceptación de los servicios técnicos habilitados.*

*El hecho de presentar una **propuesta principal** y una **alternativa** para algunos de los equipos a instalar se debe a la necesidad, por un lado, de asegurar un desarrollo temporal del proyecto y éxito del proyecto eliminando riesgos al diversificar el número de proveedores y modelos, y al mismo tiempo se han buscado modelos que sean fabricados en la misma provincia de Cádiz para permitir la promoción y estímulo de la economía local.*

Código Seguro De Verificación:	qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Padilla Perea	Firmado	17/03/2021 11:51:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==		



El uso de los modelos alternativos propuestos será siempre consensuado con los servicios técnicos y por circunstancias como parámetros de tiempo de fabricación, idoneidad, ahorro, etc. Y podrán variar en función de las necesidades y ritmo que el proyecto pueda necesitar en cada momento de su desarrollo”.

Además, por parte de la Presidencia de la Mesa se da cuenta de las manifestaciones de la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética en su escrito de contestación a las acusaciones de presunta de falsedad documental en la documentación técnica presentada, de fecha 3 de diciembre de 2020, que queda unido a este acta, en el que manifiesta:

*Y en relación con la documentación a presentar en fase de requerimiento de conformidad con la cláusula 13 del Anexo 1 del PCA hemos indicado que INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L. ha presentado toda la documentación requerida, incluso por duplicado, puesto que se han aportado referencias de más de un proveedor para cada modelo de luminaria. De hecho, en los modelos discutidos se han aportado referencias tanto de la empresa **ILUMINACION INNOVADORA A ESPAÑA SL** como de **LIGHT ENVIRONMENT CONTROL**, con sus respectivas certificaciones y ensayos, precisamente para evitar cualquier problema que pudiese surgir con un proveedor.....*

*...En estas condiciones, no cabe duda que las infundadas alegaciones de la recurrente en relación con supuestas falsificaciones y omisiones de la documentación técnica aportada por la otra empresa proveedora **no afectan en absoluto al resultado de la licitación puesto que, incluso en el hipotético supuesto que no se aceptasen los ensayos y certificados aportados por ILUMINACION INNOVADORA A ESPAÑA SL., nuestra oferta cumpliría totalmente con las exigencias del Pliego en relación con la documentación a aportar para cada uno de los modelos de luminaria, puesto que como mínimo la documentación presentada por uno de los proveedores, en este caso, LIGHT ENVIRONMENT CONTROL debería considerarse válida y ajustada a las determinaciones del pliego.”***

En virtud de la aclaración de oferta presentada, y las manifestaciones sobre el sentido de la presentación de dos marcas contenido en el escrito de alegaciones transcrito, la **MESA ACUERDA:**

Requerir a la empresa **Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética S.L.**, para que en el plazo máximo de 48 horas desde la comunicación, y antes de proceder a la valoración de la documentación técnica aportada

- Indique, en su caso, un único modelo y marca/fabricante concreto de luminaria para cada una de las tipologías de luminaria exigida en cada lote.
- Se le advertirá expresamente, que en el caso en que decida mantener los dos modelos de marcas y fabricantes para cada uno de las

Código Seguro De Verificación:	qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Padilla Perea	Firmado	17/03/2021 11:51:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==		



tipologías exigidas la Mesa considerará que la oferta a valorar estará constituida por ambos modelos de cada marca y fabricantes para cada tipología de luminaria, de tal manera que todos y cada uno de esos modelos ofertados, sea del fabricante que sea, deben cumplir con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos rectores de la licitación y con todos y cada uno de los elementos contenidos en su oferta. En modo alguno se considerará que una de las marcas o fabricantes ofertados será "alternativa" o suplente de la otra para el caso de que alguna de ellas no acreditase o cumpliera con las exigencias de los pliegos o con el contenido de su oferta. **En el supuesto de que uno de esos modelos o tipología de luminaria de una cualquiera de las dos marcas o fabricantes no cumpliera o acreditase tales exigencias, la oferta será rechazada en su totalidad.**

Y todo ello, desde el respeto a la libertad de empresa de la licitadora y conforme al contenido de los pliegos rectores de la licitación,

- Porque la licitación no admite variantes o alternativas,
- Porque el cumplimiento del contrato y la determinación de sus condiciones no puede quedar al arbitrio del licitador.
- Porque entender, como pretende la licitadora, que uno de los fabricantes es "subsidiario" del otro en cada una de las tipologías de luminarias ofertadas, para el caso de que el primero no fuese admitido o no cumpliera con los requerimientos exigidos en la licitación, implica el incumplimiento del principio de oferta única en una licitación donde, además, no se admiten variantes. Y supondría una vulneración manifiesta de los Pliegos y la legislación de contratos, sino también, entre otros, del principio de igualdad entre los licitadores y el principio de transparencia al permitir a uno de ellos tener el privilegio de disponer de una "doble opción de oferta", de la que los demás carecen y que los pliegos no permiten, con manifiesta vulneración de la competencia.

Y no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria de la Mesa

Rocío Padilla Perea

Código Seguro De Verificación:	qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Padilla Perea	Firmado	17/03/2021 11:51:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qqDhZaR54VjNs2v3E8N/tw==		

